



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 070-2010-SERNANP

Lima, 28 ABR. 2010

VISTO:

El Informe N° 154-2010-SERNANP-DGANP de fecha 21 de abril de 2010, emitido por la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, a través del cual se recomienda aprobar el programa de las celebraciones por el "Año Internacional de la Diversidad Biológica";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68° de la Constitución Política del Perú, estipula que es obligación del Estado, promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas;

Que, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), suscrito en la Cumbre de Río de Janeiro en junio de 1992, es el primer acuerdo mundial que aborda todos los aspectos de la diversidad biológica de manera integrada: recursos genéticos, especies y ecosistemas. El Convenio reconoce, por primera vez, que la conservación de la diversidad biológica es de interés de toda la humanidad, así como parte integrante del proceso de desarrollo;

Que, el Convenio sobre la Diversidad Biológica fue ratificado por el Perú en 1993 mediante Resolución Legislativa N° 26181, y de conformidad con el artículo 55° de la Constitución Política del Perú los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional;

Que, de conformidad con el inciso a) del artículo 13° del Convenio sobre la Diversidad Biológica, las Partes Contratantes tienen la obligación de promover y fomentar la comprensión de la importancia de la conservación de la diversidad biológica;

Que, el artículo 32° de la Ley N° 26839, Ley sobre la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, establece que el Poder Ejecutivo determina por Decreto Supremo la instancia de coordinación intersectorial en materia de diversidad biológica y realiza el seguimiento de los compromisos asumidos en el Convenio de la Diversidad Biológica y dicha Ley;



Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 045-2002-PCM, quedó establecido el día 22 de mayo como el Día Nacional de la Diversidad Biológica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 038-98-PCM se determina que el Consejo Nacional del Ambiente-CONAM, es la instancia de coordinación intersectorial en materia de conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, a que hace referencia el artículo 32° de la Ley N° 26839;

Que, de conformidad con el numeral 1 de la Tercera Disposición Final del Decreto Legislativo N° 1013, se aprobó la fusión del CONAM con el Ministerio del Ambiente, siendo éste último el ente incorporante. Se agrega que toda referencia hecha al CONAM, a las competencias, funciones o atribuciones que esta venía ejerciendo, se entenderá como efectuada al Ministerio del Ambiente;



Que, en adición a ello, es función específica del Ministerio del Ambiente, formular y proponer la política y las estrategias nacionales de gestión de los recursos naturales y de la diversidad biológica, según lo estipulado en el literal m) del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1013;



Que, en virtud a los considerandos precedentes, el Ministerio del Ambiente es el Punto Focal del Convenio sobre la Diversidad Biológica en el Perú; es decir, es la entidad que centraliza las funciones, responsabilidades, seguimiento e implementación del Convenio de la Diversidad Biológica;



Que, por otro lado, con el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación del Ministerio del Ambiente, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, el mismo que se constituye como el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SINANPE;



Que, de conformidad con el artículo 1° de Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, éstas constituyen espacios continentales y/o marinos del territorio nacional, expresamente reconocidos y declarados como tales, incluyendo sus categorías y zonificaciones, para conservar la diversidad biológica y demás valores asociados de interés cultural, paisajístico y científico, así como por su contribución al desarrollo sostenible del país;



Que, la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 61/203, estableció al año 2010 como "Año Internacional de la Diversidad Biológica", el cual tiene por finalidad sensibilizar al público acerca de la importancia de la diversidad biológica y de las consecuencias de su pérdida,



por lo que se requiere fomentar la participación del público y de otros interlocutores en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

Que, asimismo, la Resolución a la que hace referencia el considerando que antecede, compromete a los Estados Miembros a que incorporen a los actores de los diferentes niveles de gobierno local, regional e internacional a la promoción de actividades para crear más conciencia sobre la importancia de la diversidad biológica,

Que, el Perú es poseedor de una muy alta diversidad biológica, generada a través de complejos procesos evolutivos producto de las condiciones geológicas, hidrológicas y climáticas en nuestro territorio; dando como resultado una diversidad ecosistémica, específica y genética relevante para nuestro desarrollo y bienestar. Debido a estas características, el Perú es considerado un país megadiverso; generando en las poblaciones nativas, campesinas y locales, valiosos conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas ancestrales;

Que, en concordancia con lo referido en el párrafo anterior, actualmente existen sesenta y siete (67) Áreas Naturales Protegidas de Administración Nacional, dieciséis (16) Áreas de Conservación Privada, y cinco (5) Áreas de Conservación Regional, las cuales ocupan aproximadamente el 15% del territorio nacional, por lo que el SERNANP ha visto por conveniente sensibilizar a la población acerca de la importancia de la diversidad biológica existente en ellas, en el marco del Año Internacional de la Diversidad Biológica;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 3º literal q) del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y la Resolución 61/203 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el programa de las celebraciones por el "Año Internacional de la Diversidad Biológica", cuyas actividades principales, cronograma y responsables se detallan en el Anexo 1 que se adjunta a la presente Resolución, el mismo que se encuentra sujeto a los cambios que la organización de dicho evento apruebe por unanimidad.

Artículo 2º.- Aprobar el lema del SERNANP para el Año Internacional de la Diversidad Biológica, siendo éste el siguiente: "Biodiversidad: Riqueza para el Desarrollo".



Artículo 3°.- Encargar a las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas del SINANPE la implementación del Programa que se adjunta como Anexo 2 en sus respectivas jurisdicciones, en lo que resulte aplicable, para cuyos efectos podrán coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales correspondientes.

Artículo 4°.- El SERNANP podrá solicitar a las entidades públicas y privadas, a nivel nacional e internacional, el asesoramiento, información y apoyo necesario para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 5°.- Publicar la presente Resolución en la página web institucional: www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano
Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado



ANEXO 1 - Cronograma de Actividades por el Año Internacional de la Diversidad Biológica (Sede Central)

Actividades	Responsable	2010
1.- Difundir en la página web del SERNANP la información sobre Diversidad Biológica y las ANP, correspondiendo cada quince días a un área natural protegida (ANP).	Biga. Marina Rosales, Biga. Lizzy Kanashiro y Oficina de Comunicaciones - Lic. Mariella Huacchilla.	Abril - Diciembre
2.- Difundir en la página web del SERNANP la información sobre especies amenazadas en las ANP, correspondiendo cada siete días a un área natural protegida (ANP).	Biga. Madeline Obando, Bigo. Mariano Valverde y Oficina de Comunicaciones.	Abril - Diciembre
3.- Difundir información sobre valoración de los componentes de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.	Ing. Renzo Barrón y Oficina de Comunicaciones.	Abril - Diciembre
4.- Convocar a la activa participación en la gestión de la diversidad biológica de los jóvenes a través de conversatorios juveniles.	Asistente Legal Fabiola Castillo, Biga. Lizzy Kanashiro e Ing. Renzo Barrón.	Abril - Diciembre
5.- Coordinar con los medios de comunicación para mostrar en forma permanente el papel esencial de las Áreas Naturales Protegidas en la conservación de la diversidad biológica para el desarrollo nacional.	Oficina de Comunicaciones - Lic. Mariella Huacchillo.	Abril - Diciembre
6.- Presentaciones y eventos de las Áreas Naturales Protegidas Marinas.	Ing. Myriam García Donayre	Julio
7.- Red de caminos ancestrales andinos -Áreas Protegidas - Diversidad Biológica y la agrobiodiversidad	Biga. María Luisa Del Río y Bigo. Juan Carlos Heaton	Agosto
8.- Creación de la primera área de conservación de la agrobiodiversidad.	Biga. María Luisa del Río, Abog. Lorena Durand e Ing. Eduardo Murrieta	Agosto
9.- Realizar los siguientes concursos con participación de niños y jóvenes.		
9.1 Concurso de pintura.	Abog. Analiz Santos y Abog. Susana Gallegos	Septiembre
9.2 Concurso fotográfico.	Asistente Legal Andrea Calmet y Biga. Jessica Espinoza.	Septiembre
9.3 Concurso de poemas.	Biga. Roxana Solís y Biga. Marina Rosales.	Septiembre
9.4 Concurso de mitos y leyendas.	Asistente Legal Andrea Calmet y Biga. Jessica Espinoza	Septiembre
Día Central del Año Internacional de la Diversidad Biológica - SERNANP 27 de Mayo 2010 (*)		
Actividades	Responsable	21 de mayo del 2010
1. Pasacalle con participación de colegios.	Bigo. Juan Carlos, Ing. Renzo Barrón y Oficina de Comunicaciones.	Mañana
2. Teatro.	Bigo. Juan Carlos, Abog. Analiz Santos y Oficina de Comunicaciones.	Mañana
Presentaciones magistrales para jóvenes universitarios.	Asistente Legal Fabiola Castillo, Ing. Renzo Barrón y Biga. Lizzy Kanashiro.	Tarde
4.- Gastronomía: Biodiversidad y Áreas de Conservación Privadas y Regionales.	Lic. Ricardo Icaza, Ing. Myriam García y Biga. María Luisa del Río.	Tarde

(*) fecha sujeta a disponibilidad del local



ANEXO 2: PROGRAMA DE ACTIVIDADES EN LAS ANP

“AÑO INTERNACIONAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA”

Las Jefaturas de las Áreas Naturales Protegidas promoverán las coordinaciones con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Municipalidades y Universidades para el desarrollo de las siguientes actividades, entre otras:

Periodo: Abril a Diciembre del años 2010

1.- Concursos con participación de niños y jóvenes:

- 1.1 Concurso de pintura.
- 1.2 Concurso fotográfico.
- 1.3 Concurso de poemas.
- 1.4 Concurso de mitos y leyendas.
- 1.5 Conversatorios juveniles.
- 1.6 Pasacalle con participación de colegios.
- 1.7 Presentaciones magistrales para jóvenes universitarios.
- 1.8 Teatro.
- 1.9 Diversidad cultural y Áreas Naturales Protegidas.

2.- Difusión a través de las Jefaturas a los colegios que se encuentran en la zona de amortiguamiento de las ANP sobre Diversidad Biológica y ANP.

3.- Desarrollar el 21 de mayo del 2010, fecha central del evento, actividades para conmemorar la importancia de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas, a través de:

- Pasacalle con participación de colegios.
- Exposiciones temáticas sobre la diversidad biológica regional y las ANP.
- Teatro.
- Diversidad cultural regional y Áreas Naturales Protegidas.

4.- Las Jefaturas presentarán los resultados de sus actividades a la DGANP para su difusión a través del envío de la información a la Secretaría del Convenio sobre Diversidad Biológica.

